

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Martes 13 de Marzo de 1951

Nº 55

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Prórroga	Pág.	505
Contraloría Especial de Cuentas Locales.		505
Apruébase una disposición.		506

RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos.		506
Aceptase una renuncia.		506

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Incorporación		507
Cancelación		507
Denominación		507
Nombramiento		507

DISTRITO NACIONAL

Contrato		507
Apruébase una Acta		508

SECCION JUDICIAL

Remates		508
Título Supletorio		509
Marcas de Fábrica.		510
Denunció de Mina		511
Terrenos Municipales		511
Notificación		512
Licitación		512
Declaratoria de Herederos		512

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 628

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Prorrogar hasta el último de Marzo corriente, el plazo para hacer en este año, la renovación de licencias de portación de armas de fuego, a que se refiere el Art. 8 de la Ley de Portación de Armas, de 9 de Febrero de 1937.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Marzo de 1951.—SO MOZA.—El Ministro de Policía, M. Salmatón.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., dieciocho de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el señor Contador de Glosa don Max. Cabezas, la cuenta de la Tesorería Municipal de Jinotega, Departamento de Jinotega, que el señor Gilberto Blandón Z., mayor de edad, casado, comer-

ciante y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero Junio de mil novecientos cincuenta.

Resulta:

Que según Estado de Caja que obra al folio 8, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Treinta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro Córdobas y Veintidos Centavos (C\$ 34,294.22), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiendo terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo, la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta en el auto de las once de la mañana del quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta, folio 12, que este funcionario dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas suscrito como puede verse del auto de las once y cuarto de la mañana del mismo folio 12, por lo que al reverso del mismo folio se declaró abierto el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito de dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta, folio 14, el Sr. Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Blandón Z., presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo Nº 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Dos Mil Ochocientos Ocho Córdobas y Noventa y Nueve Centavos (C\$ 2,808.99), que acusa tener como existencia al 30 de Junio 1950. Aprobación de Sanidad, inserta al folio 14, de este expediente; y

Considerando:

Que habiendo sido desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor señor Benavides S., en escrito de once de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, folio 23, pide llamar autos y dictar sentencia a favor del señor Blandón Z., y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con

dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio 23; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el Sr. Gilberto Blandón Z., de cali-

dades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Jinotega, Departamento de Jinotega, por lo que se hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta, debiéndosele extender copia de esta resolución, para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese. — Testado La Libertad — No vale — Chontales — No vale — Entre líneas — Jinotega — Vale — Jinotega — Vale. — Oscar Armando Valle. José Alfaro C. Srio. ad. hoc.

Nº 826

El Presidente de la República,
Acuerda

Unico:—Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

Nº 354

La Corporación Municipal de Granada, en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que las cuotas establecidas en el Plan de Arbitrios sobre servicios de Tren de Aseo, no cubren los gastos que ocasiona su mantenimiento y eficiencia,

Acuerda:

1º—Reformar las Fracciones 450, 451 y 452, del Plan de Arbitrios, vigente, que se leerán así:

Fracción	Anual o Matricula	Mensual	Varios
— T —			
450—Tren de Aseo: Cantinas, Hoteles, Restaurantes y Colegios con internado		₡ 8.00	
451—Casas de comercio o industriales		6.00	
452—Casas particulares, en el radio central		5.00	
452a—Casas particulares, fuera del radio central		3.00	
2º—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Marzo próximo y será publicado en «La Gaceta».			

Dado en Granada, a los veintisiete días de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — H. Guzmán B.—H. Chamorro Ch.—Justo Sandino G.—Pedro J. Abea, Srio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Febrero de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Relaciones Exteriores

No. 13

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor don Carlos Román Espinosa, Encargado de Negocios ad-interim de Nicaragua en la República Argentina. Representante del Gobierno de Nicaragua en la III Reunión de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, que se verificará en la capital de dicho país del 12 al 31 de Marzo próximo.

Segundo:—Una transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, señor Román Espinosa, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 6

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Nombrar a la señorita Isabel Mena Solórzano, Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Barra del Colorado, Provincia de Limón, República de Costa Rica.

2º—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 5

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Barra del Colorado, Provincia de Limón, Repúbl-

ca de Costa Rica, ha presentado el señor Armando Ugarte.

2º—Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la presente fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

Nº 7. «F»

El Presidente de la República.

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 194 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Incorporar de la vida Civil a la Guardia Nacional de Nicaragua, con el rango de Capitán (CM), al Dr. Manuel Adán Rugama Castillo, quien devengará el sueldo prescrito para los Oficiales de su mismo rango y servicio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Marzo de 1951.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Nº 4 C

El Presidente de la República.

Acuerda:

Unico:—Cancelar en todas y cada una de sus partes el Contrato celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y el señor William E. Quick, el día 10 de Noviembre de 1949, Contrato que había sido autorizado a ser traspasado a favor de la Sociedad William E. Quick, S. C. A., Aerovías Inca de Nicaragua, el día 25 de Mayo de 1950.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Marzo de 1951.—(f) SOMOZA.—El Ministro de Aviación, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Nº 5 C

El Presidente de la República.

Acuerda:

Unico:—Denominar como Línea de Aérea de Bandera Nicaragüense para servicio Internacional a la Empresa de Aviación Nacional «Líneas Aéreas de Nicaragua, S. A.», con sede en la ciudad de Managua, Distrito Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Marzo 1951.—[f] SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, [f] Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. 24-B

El Presidente de la República.

Acuerda:

1º—Nombrar, a partir del 1º de Marzo en curso, Inspector Especial de Tránsito al señor José Santos Mejía.

2º—El nombrado devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Egresos,

en el Título XI, Capítulo VII, a partir de la fecha indicada, desde la que está en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Marzo 6 de 1951.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra, (f) Camilo López Irías.

Distrito Nacional

No. 34

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice: «Andrés Murillo, Ministro del Distrito Nacional, en representación de la Administración de los Mercados y Mesones de Managua, por una parte, y Dn. Arturo Cruz Porras, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, por otra, han celebrado, como en efecto celebran, el siguiente contrato:

I.—El Ministerio del Distrito Nacional da en arriendo al señor Arturo Cruz Porras, la parte esquinera de la casa situada en la intersección de la 1ª Calle y 2ª Avenida S. Este, en el Cantón de San Miguel de esta ciudad, la cual se encuentra dividida por una pared de faquezal que la separa de la parte que ocupan las oficinas de la Administración de los Mercados y Mesones de Managua.

II.—El término de este contrato será por seis años a contar de la fecha de firmado por ambas partes, y a su vencimiento, el señor Cruz Porras dejará el local en completo y perfecto estado, tal como lo recibe. El único servicio sanitario con que cuenta la casa que mediante este contrato se da en arriendo al señor Cruz Porras consiste en un inodoro en buen estado de servicio, y que la instalación eléctrica es propiedad del arrendatario Sr. Porras.

III.—El Sr. Cruz Porras se compromete a pagar al Ministerio del Distrito Nacional, por medio de su Tesorería y como canon mensual de arrendamiento la suma de Seiscientos Córdoba Netos (C\$ 600.00).

IV.—El arrendatario señor Cruz Porras ocupará la parte de la casa descrita anteriormente, y que es objeto de este contrato, para establecer una oficina de importación con abceso de mercaderías en general que podrán tener almacenada y para el expendio, menos aquellas artículos que por ser materias inflamables o explosivos, están prohibidos por la ley, pudiendo el Ministerio del Distrito Nacional rescindir este contrato cuando lo juzgue conveniente, sin ninguna responsabilidad de su parte por las causas expresadas, previo aviso de este Ministerio al arrendatario Sr. Cruz Porras, de un mes o sean treinta días de anticipación para que la desocupe.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Managua, D. N., y en el local del Ministerio del Distrito Nacional a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Andrés Murillo. — Arturo Cruz Porras.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — El Presidente de la República. — A. SOMOZA. — El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Acta No 5. — En la ciudad de Managua, D. N., a las ocho de la mañana del día doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Reunidos en este Despacho del Ministerio del Distrito Nacional el propio Ministro General Murillo, el Oficial Mayor y Secretario del mismo don Octavio Rivas Ortiz y el señor Juez del Trabajo de Managua doctor León Rivera Láinez, con el objeto de organizar en la forma que dispone la ley la Junta o Comisión de Salarios Mínimos de Managua para el año de mil novecientos cincuenta y uno, se procedió de conformidad, tomándose como base las ternas propuestas al Ministerio del Distrito Nacional por los siguientes Sindicatos de Trabajadores: de empleados de comercio; de carretileros: de transporte de carne; de matarifes de ganado mayor; de oficios domésticos; de obreros textiles; de zapateros; de trabajadores gráficos; de licoreros; y de actividades varias. Tomadas cuidadosamente las listas de nombres incluidos en dichas ternas y anotados dichos nombres en papeletas individuales o sea cada nombre en particular, se les echó en una bolsa después de contarse y constatarse que iban exactamente los treinta en el total de papeletas, todo a la vista de los presentes, el Sr. Ministro General Murillo procedió a la desinsaculación, saliendo por su orden los nombres de: Julián Centeno (de la terna del Sindicato de trabajadores licoreros) y Tulio Tablada García (del Sindicato de trabajadores y empleados de comercio), quienes quedan así como representantes de los trabajadores en la Comisión de Salarios Mínimos. Como ningún Sindicato Patronal usó «la facultad de presentar su terna, ni ningún grupo patronal propuso candidatos, se procedió a elaborar una lista de quince patrones caracterizados, la cual quedó así: 1o.—Faustino Arellano (industrial); 2o.—Constantino Pereira (comerciante); 3o.—Ing. Vicente Alvarez Z. (agricultor); 4o.—Dr. Alfredo Montealegre C. (industrial); 5o.—Gil R. Caldera (sastre); 6o.—Francisco Aranda (constructor); 7o.—Camilo Barberena A. (industrial); 8o.—Casimiro Sotelo (zapatero); 9o.—Luis Quezada (agricultor); 10.—Horacio E. Pérez (empresario tipógrafo); 11.—Ofilio Mendoza (agricultor); 12.—J. Enrique

Luna (comerciante industrial); 13.—Dr. Julio Vigil P. (comerciante importador); 14.—Alfredo Altamirano (ebanista); y 15.—Rodolfo Peña (industrial licorero). Cada uno de dichos nombres se anotó en un papellito aparte y los quince papellitos se echaron en una bolsa, de la cual el Ministro General Murillo extrajo dos, que corresponden a los nombres de: General Camilo Barberena A. y don Enrique Luna, quienes así quedaron designados como representantes de los patrones en la Comisión de Salarios Mínimos de Managua para el año de mil novecientos cincuenta y uno, la que funcionará presidida por el señor Ministro del Distrito Nacional y no habiendo más que tratar se cierra el acto; y leída que fué la presente Acta se aprueba, ratifica y firma por ante el Secretario que autoriza. — Andrés Murillo, Ministro del D. N.—León Rivera Láinez V., Juez del Trabajo. Oct. Rivas Ortiz, Ofi. Mayor del D. N.—Aquí un sello.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 6437

Doce meridianas dieciseis este mes, subastarse finca rústica punto El Polvón, jurisdicción San José este Departamento, catorce manzanas, limitado, oriente, Sixto Bello; poniente, Doroteo Bravo; norte Pedro Urbina; sur, Francisco Jarquin.

Avalúo: setecientos córdobas.

Ejecución: Leonarda Torres Bermúdez a Lorenzo Valle Arancibia.

Boaco, tres Marzo mil novecientos cincuentiuno. — Juzgado Local Civil. — Julián Obando G., Srio. 548 3 3

No 6452

Diez mañana catorce Marzo corriente, subastarse local este Juzgado, finca San Jerónimo, cuarenticinco manzanas, cultivadas: cuatro mil cafetos cosecheros, cuatro mil en crianza, ubicada jurisdicción Jalapa; lindando: norte, montaña inculta; sur, huatales Justo Salcedo; oriente, cerros ocotalosos; occidente, Santos Navarrete.

Base posturas: Dos Mil Córdobas.

Ejecución: doctor Eugenio Cuadra hijo, cesionario Victoriano Bellorín contra José María Salinas.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, tres Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Carlos Narváz López, Juez de Distrito. — Alfredo Matamoros B., Srio. 560 3 2

No 6451

Tres tarde treinta corriente, subastarse local este Juzgado finca rústica sita comarca Cuajachillo compuesta de cincuenta manzanas terreno propio entre estos linderos: oriente, norte y sur, Amanda Gutiérrez de Rivas; occidente, propiedad El Pinol de Celia Morales de Flores.

Ejecución: Berta Pasos de Sandino contra Jesús Largaespada Chávés.

Base: dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, ocho de Marzo mil novecientos cincuentiuno. — J. Velázquez P. — Gustavo A. Sevilla. 573 3 2

Julio
—Al-
dolfo
e di-
velito
n en
neral
a los
la A.
aron
s pa-
mos
ntos
resi-
Na-
r se
ente
te el
rillo,
z V.,
Ofi.

tráse
Jo-
lado.
orte

enzo
uno:

ará-
enti-
ose-
ción
ata-
cci-

na-
s.
de
éz
B.,

ca-
llo
sio
da
ol

sio

is,
J.

Nº 6465

Diez de la mañana del dos de Abril corriente año subastaráse este local finca urbana sita barrio Buenos Aires esta ciudad. Linderos: oriente, Julio Portocarrero; occidente y sur, Julio Portocarrero; Julio Portocarrero Solís; y norte, Carlos Saavedra. Base de la subasta: siete mil cuatrocientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución de Francisco Buchting Palma contra Humberto Noguera Ramos.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, Marzo diez de mil novecientos cincuenta y uno.—Aris. Somarriba V.—Homero Sierra, Srio. 568 3 2

Nº 6480

Tres tarde veinticuatro corriente remataráse rústica esta jurisdicción, linda: oriente, Víctor Galán; poniente, Faustino Ruz; norte, Leopoldo Pérez; sur, Raimundo Amador. Vale doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Masaya, cinco de Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—V. Velázquez, Srio. 585 3 1

Nº 6474

Once mañana treinta Marzo próximo remataráse este Juzgado predio urbano ubicado en Barrio Subtiava esta ciudad, de veinte varas frente por sesenticuatro fondo, lindante: oriente, Ramón Cano; poniente, Luis Sánchez; norte, Isabel Cano y otra; sur, mediando calle, Antonio Ruz y otros.

Base: Setecientos veinte córdobas.

Ejecuta: Simón Pereira B. a Mélida Cabrera.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Distrito Civil.—León, nueve Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—R. Oscar Santos, Srio. 579 3 1

Nº 6473

Once mañana, tres Abril año corriente, subastaráse local este Juzgado, mejor postor, resto terrenos Transporte de Autos Internacionales S. A., (Taisa), consistente en veintinueve mil novecientas ochenta y cuatro varas cuadradas y siete centésimas de varas cuadrada, compuesto tres lotes, así: lote un mil veintinueve varas cuadradas noventa y ocho centésimas, lindando: oriente, Vicente Zamora; poniente, Texaco; norte, Horacio Rappaccioli; sur, Ramiro Gurdíán. Lote dos mil novecientas varas cuadradas sesenticinco centésimas, lindando: oriente, Vicente Zamora; poniente, Texaco; norte, E. Palazio & Cía. Ltda.; sur, Emilio Gutiérrez. Lote veinticinco mil novecientos setenta y una varas cuadradas cuarenta y cuatro centésimas, lindando: oriente, Vicente Zamora y Emilio Gutiérrez; poniente, Francisco Mendieta; norte, Texaco; sur, Vicente Zamora.

Base remate: Ciento treinta y cuatro mil novecientos veintiocho córdobas treintidós centavos, que es la mínima sin admitirse posturas menores.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito.—Managua, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Aris. Somarriba V.—R. Barrios O., Srio.

Es conforme.—Managua, diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—R. Barrios O., Srio. 597 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6310

El señor Marco Antonio, solicita título supletorio dos lotes terreno rústicos 1º de una manzana, situado Moyogalpa, linda: oriente, predio Francisco Gómez, camino en medio; poniente, el de Jorge Cruz; norte, el de Julio Villanueva, callejón en medio; y sur, testamentaria Justina Villanueva; 2º ocho manzanas cabida, situado en La Concepción esta jurisdicción; linda: oriente y sur, finca La Virgen, de Horacio Cordero; norte, propiedad Marco Antonio Avellán; y poniente, con posesiones de Luis Román

y Teodora Alemán. No tienen nombres, números ni gravámen, estímalos en conjunto en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, once de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Gustavo Arcia R.—Ante mi Srio., Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srio. 427 3 2

Nº 6143

Jerónima Pérez, solicita título supletorio de una finca urbana, de cuarenta varas cuadradas, contiene una casa pajiza, situada en el caserío «San José», esta jurisdicción, limitada: oriente, con herederos de Ana María Oseda; poniente, con predio de Ana Rosa Pérez; norte, con Andrés Aguirre, camino en medio; sur, con Isidora Pérez.

Húbola por herencia de su madre Ana María Oseda.

Estima en cien córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—L. Ramírez.—Antonio Quintana G., Srio. 294 3 2

Nº 6102

Gerarda Hernández viuda de Bonilla, pide título supletorio lotecito de terreno urbano, sito Cantón Las Piedras esta ciudad, manzana y tres cuartos extensión, lindando: oriente, propiedad de Salomón Rodríguez y Francisco Javier Carballo; poniente, lote de Cruz Bonilla; norte, calle pública; y sur, propiedad de Rafael Castillo.

Vale doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho a oponerse, hágalo dentro del término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—G. Rubén Martínez D., Srio. 875 3 2

Nº 6103

Cruz Bonilla, pide título supletorio dos lotecitos terreno urbano, sitios Cantón Las Piedras de esta ciudad. Linda el primero: oriente, lote de Gerarda Hernández viuda de Bonilla; poniente y norte, calles públicas; y sur, propiedades de Rafael Castillo y sucesores de Abel Ruiz. Tiene de capacidad una y media manzana. Segundo lote tiene un cuarto manzana de superficie y linda: oriente, propiedad de Francisco Javier Carballo; poniente y norte, lotes de Gerarda Hernández viuda de Bonilla; y sur, propiedad de Rafael Castillo.

Ambos lotes valen doscientos córdobas.

Quien tenga derecho a oponerse, hágalo dentro del término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, Enero veintinueve de mil novecientos cincuenta y uno.—G. Rubén Martínez D., Srio. 276 3 2

Nº 6193

Cándido Duarte Martínez solicita título supletorio de sus mejoras rurales en setenta hectáreas de terreno en Los Carros y San Antonio, de esta jurisdicción, dentro de estos linderos: oriente, Florentín Jaime; occidente, Ramón Mejía; norte, Marcos Duarte Martínez y sur, Ramón Mejía y Alejandro Ojeda.

Opóngase quien quiera.

Juzgado Local. La Libertad, Febrero cinco de mil novecientos cincuenta y uno.—Marcial E. González B.—José Miguel Acevedo Romero, Srio. 331 3 2

Nº 6251

El señor Rafael Moreno Rivas, solicita título supletorio de un lote de terreno rústico de siete manzanas cabida, situado caserío La Flor esta jurisdicción, estos linderos: oriente y poniente, predio Ben

jamín Yrigoyen; norte, el de Rafael Ortiz Mendoza; y sur, el de Francisco Mendoza Mora, que no tiene nombre, número ni gravámen y estívalo en cien córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local y de le Civil. Moyogalpa, dieciocho de Enero de mil novecientos cincuenta.—Gustavo Arcia R.—Ante mi Secretario Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srío. 374 3 2

Nº 6105

Pedro Guzmán, solicita título supletorio: a) casa y solar Nagarote, lindantes: oriente, Gabino Solís; poniente, Refugio viuda Guzmán; norte, Modesta de Morales; sur, Nicolasa Lezama.—b) Rústica cincuenta manzanas, Las Zapatas, Nagarote. Lindante: oriente, Pablo Pérez y otros; poniente, Eligio Guzmán y otros; norte, Gabino Solís y otros; sur, Abraham Díaz y otros.

Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito.—León, veintinueve Enero mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Srío. 278 3 2

Nº 6298

Cristobal Siero solicita título supletorio solar ubicado en esta villa en el barrio de Zambrano que mide 28 x 28 varas y linda: oriente, solar de Elisa Torres; occidente y norte con terrenos de Orlando Marín calle enmendio; y sur, con Rosenda Mendoza.

Quien tenga interés oponerse hágalo término de ley.

Juzgado Local Civil. Tipitapa, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Eliseo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srío. 414 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 6257

Anheuser-Busch, Incorporated, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Cerveza, Levadura y jarabe de malta.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor. 386 3 3

Nº 6258

Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

FER-IN-SOL

para: Alimento especialmente preparado para uso del ser humano y preparaciones farmacéuticas que suministren requerimientos nutritivos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor. 388 3 3

Nº 6355

Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

POLY-VI-CAPS

para: Alimento especialmente preparado para uso del ser humano y preparaciones farmacéuticas que suministran requerimientos nutritivos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor. 385 3 3

Nº 6254

The International Khellin Corporation, de Panamá, República de Panamá, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ESKEL

para: Una preparación que es farmacológicamente un vasodilatador coronario y antiespasmódico usado en el tratamiento de angina pectoris, trombosis coronario, asthma bronquial y cardíaca, colicos renales, espasmos intestinales y gástricos, colico biliar, dismenorrea espasmódica, y tos chilladora.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor. 384 3 3

Nº 6253

Sharp & Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CRESIROL

para: Preparaciones químicas, farmacéuticas y medicinales de toda clase particularmente una preparación vitamínicas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor. 383 3 3

Nº 6257

Motora, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Motorola

para: Aparatos receptores de radio; aparatos transmisores de radio; aparatos combinados receptores

y transmisores de radio; aparatos receptores de televisión; aparatos combinados receptores de televisión y receptores de radiodifusión (radio broadcast); aparatos combinados de receptores de radio y fonógrafos eléctricos con o sin mecanismos para cambiar discos; aparatos combinados de receptores de televisión y receptores de radio con fonógrafos eléctricos llevando mecanismos cambiadores de discos; aparatos combinados receptores de radio; fonógrafos eléctricos y grabadores de sonido eléctrico, con o sin mecanismos para cambiar discos; aparatos electrónicos toca discos con o sin mecanismos para cambiar discos; aparatos de control para uso con transmisores de radio y con aparatos receptores de radio; aparatos de antenas de radio; condensadores de radio; transformadores eléctricos; vibradores para aparatos de radio; alto parlantes de radio; bobinas eléctricas; unidades inductoras para radios; cristales piezoeléctricos para equipos de radio; equipos de accesorios de baterías para radio receptores de automóviles conteniendo hilo de acero para baterías, fusibles y similares; eliminadores de interferencia para aparatos de radio; eliminadores de ruidos para aparatos de radio; y brújulas para radio receptores; calentadores de automóviles del tipo de combustión interna de combustible líquido, calentadores de carga del tipo de combustión interna de combustible líquido para instalarse en vehículos, camiones y remolques; unidades descongeladoras para usarse con calentadores de automóviles; unidades de control para calentadores de automóviles para usarse con combustible líquido; bombas para líquidos para calentadores de automóviles de combustible líquido; sombras de sol para automóviles; calentadores de espacio de combustible líquido para usos generales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor. 387 3 3

DENUNCIO DE MINA

Nº 6288

Señor Juez de Distrito y de Minas. Yo, Isidoro López, mayor de edad, de este domicilio, casado y agricultor, manifiesto a Ud. que he descubierto una mina de oro en mi propiedad San Miguelito, situada en jurisdicción de esta ciudad, en el lugar llamado Ojo de Agua. La labor en que hice el descubrimiento, está en la parte sur, de la finca, en una prominencia llamada El Pílon y presento las muestras del mineral.—Denuncio a mi favor como descubridor en cerro virgen, tres pertenencias que determino así: de cinco hectareas cada una: pertenencia El Pílon, limitada: oriente, pertenencia que se llamará Granada; poniente, Esteban Potoy y otros; norte, terrenos de San Miguelito; y sur, pertenencia que llamaré Progreso.—Pertenencia Granada, limitada: oriente, Perfecto Baldelomar y otros; poniente, pertenencia El Pílon; norte, terrenos San Miguelito, y sur, pertenencia El Progreso.—Pertenencia El Progreso, limitada: oriente, poniente y sur, terrenos San Miguelito; y norte, pertenencia El Pílon.—Me fundo en los artículos 37, 39, 41, 42, 43, 44, 48, 49 y 50 Código de Minería.—Ruégole poner constancia al pie de la hora de presentación y que ordene su registro y publicación. Para notificaciones: oficina: doctor Adán Rocha Saballos. Rivas, Enero treinta, mil novecientos cincuenta y uno.—Isidoro López. El suscrito Juez de lo Civil del Distrito y de Minas, pone constancia de que la anterior manifestación, fué presentada a las ocho de la mañana de su fecha.—Ignacio López.—Juzgado de lo Civil del Distrito y de Minas, por la ley. Rivas; treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. Las diez de la mañana. Vista la anterior manifestación hecha por don Isidoro López, como descubridor de mina en ce-

rrero virgen, presentada a las ocho de la mañana de hoy, regístrase tal manifestación y publíquese en la forma legal el registro de ella. Dese recibo al interesado, si lo pidiere y guárdese las muestras del mineral acompañados.—Ignacio López.—José J. Cuadra, Srio. El suscrito Secretario hace constar: que las tres pertenencias El Pílon, Granada y El Progreso, fueron anotadas en el Libro de Descubrimientos de Minas del Tomo I, a los folios 30, 31, y 32 que lleva este Juzgado en el corriente año. Rivas, treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Quiroz C., Srio.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, quince Febrero mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Quiroz C., Srio. 404 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 6171

José Juan Salablanca, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita arriendo un lote terreno municipal, situado hacia el Oriente de esta ciudad, en la comarca Santa Rita, compuesto como de diez hectáreas de superficie dentro de los siguientes linderos: oriente, terreno municipal baldío; poniente, terreno arrendado por Laureano y Secundino Báez; norte, terreno arrendado por Julia López y Dolores Galiano, con el camino que va a San Pedro de Lóvago de por medio; y sur, propiedad arrendada por el solicitante.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlos en la forma y tiempos ordenados por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Juigalpa, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—José Aurelio Avilés.—M. T. Martínez, Srio.

Es conforme.—Juigalpa, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—M. T. Martínez, Srio. 315 3 3

Nº 6132

Celso Cruz, mayor, viudo, agricultor, de este vecindario, solicita concédasele en arriendo un lote de cuarenta manzanas en terrenos ejidos municipal en el paraje llamado El Jicarito, contiene casa de habitación, un potrero de tres manzanas, empastado con zacate melina, y una finca de una manzana y un cuarto, todo esto hállase bajo un solo cuerpo que está acotado completamente, con cercas de alambre, madera y piñuela, jurisdicción de este pueblo, hay dentro los siguientes, cultivos de plátanos, guineos y árboles frutales, las cuarenta manzanas tienen estos linderos: oriente, propiedad de los Bellorines; occidente, propiedad de don Onofre Gutiérrez, río Júcaro de por medio; norte, propiedad de los Bellorines; y sur, propiedad de Abraham López.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Júcaro, Departamento de Nueva Segovia, Enero veinte y nueve de mil novecientos cincuenta y uno.—J. M. Ordóñez, Alc. Mpal. 386 3 3

Nº 6225

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador García, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le de arriendo un lote de terreno municipal en La Providencia hacia el Valle de Tastalí, en el que tiene dos casas de habitación y como dos manzanas cultivadas con caña y guineos, el cual linda así. norte, San Luis, propiedad de don Luis Alberto Tercero; sur, casa y solar de doña Leonor v. de Zamora y camino que conduce a Ocotal; oriente, Pantanos, solar de doña Enriqueta Pozo, casa de don Juan Velásquez y potrero de doña María Díaz de Pozo; y occidente, predio de don Silvestre Garrido, casa y cafetal de doña Ercilia Garrido.

Quien se crea derechos, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal.—Jalapa, ocho Febrero mil novecientos cincuenta y uno.—Ernesto Andara M., Alcalde Municipal.—Modesto Irfas P., Srío.

367 3 3

No 6226

Luis Alberto Tercero, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita en arriendo treinta manzanas de terreno Municipal en los ejidos de este pueblo, en el lugar llamado San Luis, hacia el Valle de Tastasli, en el que tiene cultivados seis mil árboles de café, caña, árboles frutales, zacate, con cercas de alambre, y montes incultos, teniendo los siguientes linderos: norte y oriente, cafetal de Silvestre Garrido y guineal de los herederos de Patricio Zamora; occidente, serranía inculta de terreno nacional; y sur, predio de Silvestre Garrido y finca La Providencia de Salvador García.

Quien se crea con derecho, que se oponga en el término de ley.

Alcaldía Municipal.—Jalapa, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Ernesto Andara M., Alcalde Municipal.—Modesto Irfas P., Srío.

366 3 3

No 6239

El señor Juan Pablo Matute, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando un lote de terreno ejidal vacante como de 20 manzanas de extensión en el lugar El Carvón, de esta jurisdicción con estos linderos: norte, propiedad de Salomón Ortiz; sur, propiedad de Pedro Pozo; oriente; propiedad de Pedro Pozo, y occidente, cerros ocotosos.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Antigua. 12 de Febrero de 1951.—P. Bellorfn.—Rosaflo Olivas. Srío.

375 3 3

NOTIFICACION

No 6478

Petronilo Vega Laguna, Zacarías Urrutia Toruño y Agustín Rojas, por medio su apoderado Dr. José A. Poveda P., solicita deslinde y amojonamiento Sitio «Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción de El Carrizal» en dos líneas de dicho Sitio comprendidas de La Torre y El Caobano Mesa Grande; Mesa Grande y Caobano; y Caobano y Cerro Tinajas. Previéneselos nombramiento de Perito Agrimensor de acuerdo a la ley. Citase colindantes: Pablo Emilio Reyes, domicilio San Francisco Carnicero, Managua; Narciso Velásquez, en el Jicaral de León, así como a residentes en El Jicaral: Sixto Padilla; Basilio Laguna; Santos García; Santos Salgado y Andrés Vallejos; y Tiburcio Ruíz, residente en Santa Rosa del Peñón, jurisdicción León, así como también a los desconocidos o de ignorada residencia, para que dentro de quince días concurren al acto con sus títulos o los remitan. Operaciones deslinde comenzarán ocho mañana diecinueve Abril próximo.

Juzgado Civil Distrito.—León, nueve Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendados—apoderado—y—Padilla—Valen.—Testados—dos—El Caobano.—Salvador Mayorga Orozco.—Julio C. Morales V., Srío.

583 1

LICITACION

No 6393

La Alcaldía Municipal de la ciudad y Puerto de Corinto, en vista de que está por vencerse el Contrato de Luz Eléctrica que tiene con el señor Carlos Palazio, firmado hace treinta años y como el referido señor no tiene ningún interés en seguir suministrando fuerza eléctrica a este Puerto, pone a LICITACION a todas aquellas personas, Compañías o

Empresas de toda la República interesadas en esta clase de negocio, para que presenten dentro de un mes a partir de la fecha, sus proyectos de Contrato, bajo las siguientes condiciones:

Clase de Corriente: Alterna.

Horas de Servicio: Diurna y nocturna.

Dado el corto tiempo que falta para el vencimiento del Contrato referido, suplicamos a todos los interesados envíen a la Alcaldía Municipal de esta ciudad y Puerto, sus proyectos en el menor tiempo posible.

Alcaldía Municipal.

Corinto, Nicaragua.

508 10 6

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 6469

Doctor Salvador Zamora Moreno, apoderado de María Presentación Ramírez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, del domicilio de Pueblo Nuevo, pide se declare a su representada María Presentación Ramírez y a María Estanislao Ramírez, Pánfilo Ramírez, Isabel Ramírez (mujer) y Plácida Ramírez, herederos, bienes, derechos y acciones pertenecientes al señor Juan Pablo Ramírez,

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Estelí, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio César Madrigal, Juez de Distrito.—José Liberato Jarquín, Srío.

575 1

No 6448

Julia Pérez de Barberena, solicita decláresela heredera Santiago Pérez, cesionaria Narcisa Morales de Pérez, Concepción y Carlos, ambos Pérez Morales. Unico bien: terreno sito esta ciudad, Cuiscoma, limitado: oriente, sucesión Lorenza Ruíz; poniente, sucesiones Juana y Guadalupe Montano; norte, Eduardo Castillo Ramírez; sur, sucesión Julio Domínguez.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado de lo Civil del Distrito.—Granada, diez Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Solórzano Argüello, Srío.

558 1

No 6450

Bentura Pérez Montano, solicita decláresele heredera de Concepción Montano, unión hermanos Pedro Joaquín, Andrés Pérez Montano y sobrina Julia Pérez de Barberena, esta última cesionaria Francisco Pérez Montano. Unico bien: mitad indivisa inmueble situado Cuiscoma, limitado: oriente, Julio Domínguez y Herculano Montiel; poniente, Juan José Martínez, calle Vega, en medio; norte, Eduardo Castillo Ramírez; y sur, sucesión Pedro Guerrero Castillo.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Granada, diez Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Solórzano Argüello, Srío.

556 1

No 6449

Gabriel Luna, solicita decláresele heredero difunto padre ilegítimo Florencio Luna, unión hermanos: Juana Alicia, Francisca, Florencio, María Socorro, Mercedes, José, Bienvenido Armando, Antonio, Alonso, Orlando, Lilliam, Santos Enrique y Julio César. Unico bien: quinta parte inmueble situado Cuiscoma, limitado: oriente, Alejo Obando, calle en medio; poniente, Margarita Morales, arroyo en medio; norte, Genaro Barberena; sur, Francisca Miranda e Higinio Dormes.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Granada, diez Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Solórzano Argüello, Srío.

557 1